



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 03 de Agosto de 2012

Visto el Expediente Nº 12490-2012, que contiene el Memorando Nº 131-2012/SCIG/HNCH, del 12 de julio de 2012, de la Jefa del Servicio de Cuidados Intensivos Generales, y Memorando Nº 247-OGC-2012-HNCH, del 24 de julio de 2012, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 131-2012/SCIG/HNCH, del 12 de julio de 2012, de la Jefa del Servicio de Cuidados Intensivos Generales del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos mediante el cual remite el proyecto de Guía de Práctica Clínica en Cuidados Intensivos: "Manejo y Soporte Nutricional Artificial En Mal Nutrición Relacionada a Enfermedades Agudas con Inflamación Grave" para su aprobación;

Que, mediante Memorando Nº 247-OGC-2012-HNCH, del 24 de julio de 2012, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad expresa su aprobación respecto de la propuesta de Guía de Práctica Clínica en Cuidados Intensivos: "Manejo y Soporte Nutricional Artificial en Mal Nutrición Relacionada a Enfermedades Agudas con Inflamación Grave" desarrollada por el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 6.1.3. de las "Normas para la Elaboración de Documento Normativos del Ministerio de Salud", aprobadas por Resolución Ministerial Nº 526-2011/MINSA, se define a la Guía Técnica como el Documento Normativo del Ministerio de Salud, como el documento que establecen procedimientos, metodologías, instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objetivo de un proceso y al desarrollo de una buena práctica;

Que, la Guía de Práctica Clínica en Cuidados Intensivos: "Manejo y Soporte Nutricional Artificial en Malnutrición relacionada a Enfermedades Agudas con Inflamación Grave", propuesto por el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, tiene por finalidad nutrir farmacológicamente por vía enteral y/o parenteral al paciente mal nutrido, incapaz de alimentarse de forma natural. La administración de sustancias nutritivas es independiente de cualquier suplemento nutricional oral y/o la administración de nutrientes;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe Nº 314-OAJ-2012/HNCH;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial Nº 216-2007/MINSA, del 9 de marzo de 2007;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Guía de Práctica Clínica en Cuidados Intensivos: "Manejo y Soporte Nutricional Artificial en Mal Nutrición Relacionada a Enfermedades Agudas con Inflamación Grave" desarrollada por el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos", que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2°.- Encargar al Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos la difusión, implementación y seguimiento de la Guía de Práctica Clínica en Cuidados Intensivos: "Manejo y Soporte Nutricional Artificial en Mal Nutrición Relacionada a Enfermedades Agudas con Inflamación Grave", aprobada por el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en la Página WEB del Hospital Nacional Cayetano Heredia.



Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Cayetano Heredia
Dr. LUIS EDGARDO DULANTO MONTEVERDE
DIRECTOR GENERAL
CMP. 14270

- LEDM/CEWA/edgz.
() Asesoría Jurídica
() Dep. Emer. y Cuid. Crit.
() Of. Gestión de la Calidad
() Archivo